



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150416

**“2011, Año del Turismo en México”**

Contrato de prestación del **“Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del Honorable Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008”**, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la **“Universidad Autónoma de Puebla”**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“LA UAP”**, representada por el **Dr. Gerardo Martínez Montes**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del **“Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del Honorable Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008”**, solicitado por la Secretaría General de **“EL INSTITUTO”**.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062412, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000091234-2011, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Página 1 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala; así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**P150416**

**I.6-** Con fecha 28 de abril de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación Directa número **S-ADD-011-11**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El presente contrato no se sujetará al ámbito de aplicación de la referida Ley.

**I.7-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "LA UAP", declara a través de su Apoderado legal que:**

**II.1.-** Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 28 de diciembre de 1998, es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**II.2.-** Su representante el Dr. Gerardo Martínez Montes, en su carácter de Director del Centro Universitario de Vinculación de la Universidad Autónoma de Puebla, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 63,128 de fecha 04 de junio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Titular de la Notaria Pública número 1 del Distrito Judicial de Puebla, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número UAP-370423-PP3.

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en contribuir a la prestación de los servicios educativos en los niveles Medio Superior y Superior; realizar investigaciones científica, tecnológica y humanística y coadyuvar al estudio, preservación, acrecentamiento y difusión de la cultura.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contratos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala: así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**P150416**

**II.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle 4 Sur número 104, Colonia Centro, Código Postal 72000, en Puebla, Puebla; Teléfono 01 (222) 22956-98. Fax 01 (222) 2295500 Ext. 2200. Correo Electrónico [cuv@mail.buap.mx](mailto:cuv@mail.buap.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "LA UAP" y éste se obliga a prestar el **Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del Honorable Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008**, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, un importe de **\$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el 10% mensual por el "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008", a partir del día 2 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2011, de las siguientes cantidades en moneda nacional referidas en la siguiente tabla:

Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS 1943-2008	
MES	PORCENTAJE
MAYO	10%
JUNIO	10%
JULIO	10%
AGOSTO	10%
SEPTIEMBRE	10%
OCTUBRE	10%
NOVIEMBRE	10%

Así mismo, cabe referir que el pago correspondiente al mes de diciembre de 2011, relativo al 30% faltante del monto total, por el concepto de los servicios del proyecto en referencia, será

Página 3 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala: así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150416

tramitado, del día 1° al 7 de diciembre de 2011, anexando al acta de entrega-recepción, carta compromiso debidamente firmadas por el Representante Legal de "EL PROVEEDOR", mediante la cual se compromete a otorgar el Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008, durante el mes de diciembre de 2011, a través de los procedimientos de validación y aceptación ya establecidos.

Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS 1943-2008	
MES	PORCENTAJE
DICIEMBRE	30%

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria, en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá acreditar la aceptación del servicio objeto del presente contrato y así mismo contar con la validación y autorización que para tal efecto realice "EL INSTITUTO".

La presentación de la documentación se realizará en los siguientes términos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la recepción del Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del Honorable Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008, otorgado, en términos del presente contrato y sus anexos, avalada por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones.

En caso de que "LA UAP" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO".

- Acta de Entrega-Recepción, avalada con las firmas de los Líderes Técnicos del Proyecto (Lic. Monica Pérez Ríos).- Titular de la División de Actas y Acuerdos y el Ing. Guillermo Cesatti Contreras.- Titular de la División de Planeación y Desarrollo y el Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos, así mismo como el Administrador del Proyecto Ing. Víctor Bouffier Soto.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones en la que conste la aceptación del Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala: así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150416

c. Original y copia del contrato correspondiente.

Previo a la entrega de los anteriores documentos en la División de Tramite de Erogaciones, "LA UAP" deberá presentar la factura en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sita en la calle de Tokio número 80, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 17: 00 horas.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander o Scotiabank, Inverlat, S.A.). En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- b) Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) deberá "EL PROVEEDOR" presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "LA UAP" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "LA UAP" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

**PLAZO.-** "LA UAP" deberá iniciar los **Servicios de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del Honorable Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008**, a partir del 2 de mayo y

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala: así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**P150416**

hasta el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a lo señalado en los **Anexos 2 y 3 (dos y tres)** del presente contrato.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “LA UAP” se obliga a entregar el **Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del Honorable Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008**, dentro de los plazos convenidos de acuerdo al plan de trabajo convenido. El servicio será recibido por “EL INSTITUTO” en la División de Actas y Acuerdos y la Coordinación de Evaluación y Control de procesos adscritos a la Secretaría General, sita en la Planta Baja del Ala Poniente del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 486, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, lo anterior, mediante la firma de aceptación al calce, del acta de entrega-recepción que por periodo mensual será el único medio administrativo para que los Líderes Técnicos del Proyecto (Lic. Mónica Pérez Ríos.- Titular de la División de Actas y Acuerdos y el Ing. Guillermo Cesatti Contreras.- Titular de la División de Planeación y Desarrollo y el Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos; validen que la calidad en el servicio otorgado así como la entrega oportuna del mismo, cumplan con lo requerido por “EL INSTITUTO”, así mismo el Administrador del Proyecto Ing. Víctor Bouffier Soto.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones, deberá aprobar los servicios evaluados por el área usuaria, a fin de que el pago correspondiente al mes de referencia prosiga con los trámites a que de lugar para su liberación mensual, con base a los procedimientos administrativos vigentes en “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga durante la vigencia del contrato, a corregir cualquier error, defecto, falla o vicio oculto que se encuentre en el “**Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008**” por parte de “EL INSTITUTO”.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “LA UAP” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato y sus Anexos.


“LA UAP” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala: así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. <b>P150416</b>
---	---	--------------------------------

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “LA UAP” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “LA UAP” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

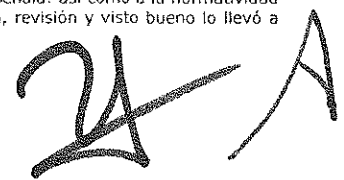
Por lo anterior, “LA UAP” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “LA UAP”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “LA UAP” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento por parte de “LA UAP”, a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.  
**P150416**

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "LA UAP" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se compruebe que "LA UAP" haya entregado el servicio con características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento legal.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** Ambas partes podrán celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, respecto de los montos y servicios establecidos siempre y cuando el precio sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.-** Las partes convienen en que el presente contrato es producto de la buena fe, como Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver en forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo, que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres (3) miembros de cada una de las partes, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como confidencialidad todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes, Actas de Asamblea y del H. Consejo Técnico o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registro, documentos (minuta y/o documentos soporte de acuerdos), especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala: así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150416

“EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL INSTITUTO” carta de confidencialidad bajo protesta de decir verdad, en la que exprese.

- Que “EL INSTITUTO” tiene propiedad única y exclusiva sobre la información que sea generada por la prestación del servicio.
- Que en caso de que “EL INSTITUTO” proporcione a “EL PROVEEDOR” información adicional, deberá guardar estricta confidencialidad en su manejo y que la misma no fue empleada con ningún otro fin al objeto del presente contrato.
- Asimismo, se restringe a “EL PROVEEDOR” para hacer uso parcial o total de la información obtenida, así como de difundirla, en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera hacer uso de la misma.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo”  
**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”  
**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LA UAP” se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que “LA UAP” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.


Por lo tanto “EL INSTITUTO”, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de “LA UAP”.

**DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo y al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala; así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>P150416</b>
---	---	---------------------------------------

**DÉCIMA NOVENA- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 13 de mayo de 2011, quedando un ejemplar en poder de "LA UAP" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"LA UAP"**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**


---

**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
 Representante Legal


---

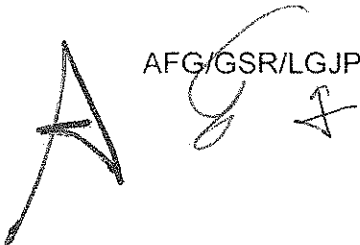
**DR. GERARDO MARTÍNEZ MONTES**  
 Apoderado Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**  
**EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE**  
**INGENIERÍA DE APLICACIONES**


---

**ING. VICTOR BOUFFIER SOTO**

  
 AFG/GSR/LGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala: así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150416

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTAL  
PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0012

FOLIO: 0000091234-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF. 1407 DEL 15/03/2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS.

Fecha Elaboración: 17/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,200,000.00  
Cuenta: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	6,200.0	3,000.0	3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	18,167.5	30,780.6	30,799.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez  
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO  
E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150416

## ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

### HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

#### NOMBRE DEL DOCUMENTO

ANEXO TECNICO

Para la adquisición del proyecto: "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008"

#### SINTESIS DEL DOCUMENTO

Capturar, Digitalizar, Indexar, Organizar, Etiquetar, Administrar (préstamos, entradas y consultas de libros) Generar Las Carátulas del IFAI del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS, acorde con los lineamientos normativos y requerimientos del IFAI, conformando un almacén de documentos ordenados y controlados, lo anterior con el fin de contar con los mismos en el momento que sean requeridos por la operación, así como por autoridades, implantando el procedimiento de captura y digitalización correspondientes, adecuando el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA) con la funcionalidad necesaria para cubrir las expectativas de la Secretaría General.

#### SOLICITA

  
ING. VICTOR BOUFFIER SOTO  
COORDINADOR

FECHA DE EMISION- ACTUALIZACION

Abril, 2011

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

## OBJETIVO

Se requiere dotar a la Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), del **"Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008"** para contar con un acervo ordenado y automatizado, contar con la identificación de documentos con etiquetas resistentes al clima y con código de barras, establecer accesibilidad y control a los documentos cuando se requieran, contar con la información capturada y los documentos digitalizados en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA), adecuar dicho sistema según las necesidades de la Secretaría General del IMSS, optimizar espacio ubicando cada una de las cajas en estantes móviles propiedad del Instituto, cumpliendo con las Normas del Instituto Federal de Accesos a la Información y Protección de Datos (IFAI)

Lo anterior, se establece con base a la normatividad vigente en el IMSS en materia de Tecnologías de la Información, y con el objetivo de apoyar en las tareas de identificar y dar solución a los requerimientos operativos y técnicos necesarios para el IMSS, garantizando así el cumplimiento con las leyes del IFAI, además de otorgar continuidad en las operaciones del IMSS en materia de sistemas de cómputo.

## JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social tiene entre sus atribuciones:

Hacer del conocimiento de los Órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, los Acuerdos del Consejo Técnico; difundir, dar seguimiento y vigilar su cumplimiento, clasificar, archivar y sistematizar los mismos (Artículos 38, Fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Observar las disposiciones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), en un sentido orientado a que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, habrán de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda individuo a la información gubernamental (Art. 1 LFTAIPG), misma que es clasificada como pública, reservada y confidencial, así mismo, cumplir con lo establecido en el artículo segundo, fracción 1, del "Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Septiembre de 2007.

La Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de enero de 2007 diseñó y elaboró las herramientas para sistematizar la consulta de los Acuerdos que emanan del Consejo Técnico.



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

Sin embargo, se requiere de la Captura y Digitalización en el Sistema Integral de Control De Acuerdos (SICA), lo cual comprende acuerdos y/o documentación soporte de acuerdos y/o actas, que datan desde el año 1943 al 2008

Por lo anterior se solicita la presente contratación al amparo del Art. 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su antepenúltimo párrafo el cual cita: "Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley..." y Art. 4° de su Reglamento.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

EL prestador del "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008" otorgará los siguientes servicios a partir del 2 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2011 mediante la:

- **Planeación de Servicio.** La base para la Administración del Proyecto, en la que se establecerán los alcances deseados, mismos que serán acotados por los Líderes del Proyecto (Lic. Mónica Pérez Río.- Titular de la División de Actas y Acuerdos y el Ing. Guillermo Cesatti Contreras.- Titular de la División de Planeación y Desarrollo y el Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos), mediante el siguiente plan de Trabajo:-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

No.	Actividad	Duración	Inicio	Fin	Estado
1	IMSS	107 días	ago 02 2011	ago 31 2011	
2	ASOCIACIÓN ANCIANO, REHABILITACIÓN, CAPTURA	147 días	ago 02 2011	ago 31 2011	
3	Inicio del proyecto	2 días	ago 02 2011	ago 02 2011	
4	Clasificación	20 días	ago 02 2011	ago 22 2011	
5	Bases de estructura	135 días	ago 02 2011	ago 31 2011	
6	Relación de materia de trabajo	100 días	ago 14 2011	ago 21 2011	
7	Diplomación de documento	100 días	ago 14 2011	ago 31 2011	
8	<b>ACTAS DE REUNIONES Y MINUTAS</b>	125 días	ago 14 2011	ago 25 2011	
9	Ordenar, Acordar y laborar en actas	30 días	ago 14 2011	ago 14 2011	
10	Elaborado Código de Datos	15 días	ago 14 2011	ago 29 2011	
11	Carga de información SICA	15 días	ago 14 2011	ago 29 2011	
12	Implementar módulo SICA SICA	30 días	ago 14 2011	ago 14 2011	
13	Proceso de entrega del proyecto	15 días	ago 14 2011	ago 29 2011	
14	Terminación del proyecto	124 días	ago 14 2011	ago 31 2011	

**EL SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008:**

- **Recepción y Validación de Inventario.-** Ésta actividad se llevará a cabo mediante la recepción y validación por parte del Proveedor del inventario elaborado previamente por la División de Actas y Acuerdos del IMSS.
- **Captura.-** Se capturaran **564,898** unidades del H. Consejo Técnico y de la H. Asamblea General, en los campos correspondientes del Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA), correspondientes a los años 1945 a 1979 y 1943 a 2008, respectivamente.
- **Digitalización.-** Se digitalizarán un total de **5714** unidades las cuales comprenden y/o actas y/o minutas y/o documentación soporte de acuerdos, que datan del año 1943 al 2008, esta se efectuará usando tecnología de scanner planetario para garantizar la integridad y nitidez de aquéllos, evitando así su maltrato físico y el no tener que desempastar los libros existentes, se planea realizar esta digitalización con personal dividido en tres grupos a través de 12 horas de trabajo diario, a partir de las 8:00 y hasta las 20: hrs. de lunes a viernes, y en caso de ser necesario laborar y por ende acceder al lugar de trabajo se hará previa autorización por escrito de la Lic. Mónica Pérez Ríos.- Titular de la División de Actas y Acuerdos del IMSS.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

- **Indexación.-**(elaboración de Índices mediante el registro ordenado de datos) correspondientes a los metadatos entregados mediante oficio, al proveedor para su tratamiento (máximo 10 por tipo de documento) definidos por el Instituto.
- **Captura IFAI.-** Con la integración de un nuevo módulo en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA) se capturará toda la información legal solicitada por el IFAI con el objetivo de generar las carátulas correspondientes de cada documento contenido en el acervo y tener el control de los documentos a fin de cumplir con las exigencias del IFAI.
- **Integración al Sistema Integral de Control de Acuerdos SICA.-** Se integrarán los módulos de IFAI, Administración de documentos (ubicación física entrada, préstamos y alarmas.) y consulta remota via dispositivo tipo Handheld.

Es importante referir, que el prestador de servicios deberá proporcionar el Equipo Técnico y Humano así como las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto, mismas que deberá declarar mediante documento inventario al instituto a fin de hacer de su conocimiento.

Así mismo el Instituto deberá otorgar una carta de mejores prácticas para el debido tratamiento de las actas y los documentos que en general serán de uso constante para el proveedor, estableciendo con ello que cualquier daño a los mismos, serán considerados como daño patrimonial, procediendo de inmediato a hacerse acreedor a una posible rescisión del contrato en caso de no estar en condiciones de ser reparado el daño correspondiente.

El Instituto, a fin de que el Proveedor del “**Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008**” ejecute los trabajos objeto del contrato, proveerá lo siguiente:

- El IMSS proveerá las instalaciones con las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio por parte del prestador de servicios.

En caso necesario y exclusivamente para actividades de índole administrativo, el prestador de servicios proveerá mobiliario y una línea telefónica para su personal dentro de las oficinas del propio prestador de servicios sin costo adicional para el IMSS.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

## PRECISIONES A LA SEGURIDAD DEL ACERVO HISTÓRICO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS

Por estrictos motivos de seguridad a los Bienes Patrimoniales del Instituto resguardados en la Planta Baja del Ala Poniente del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 486, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. el personal asignado por el proveedor para llevar a cabo el **Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 200** deberá observar las siguientes normas:

- **EL PROVEEDOR** deberá establecer con el personal un acuerdo mediante el cual se le haga saber por escrito que los actas y acuerdos, la museografía y demás bienes del lugar ubicado en la Planta Baja del Ala Poniente del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 486, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. están considerados como bienes patrimoniales de alto valor histórico para el Instituto Mexicano del Seguro Social., por lo anterior dicho personal se comprometa a darle un tratamieto y cuidado absoluto a lo ahí resguardado.
- **EL PROVEEDOR** Para tal efecto y a fin de controlar el derecho de acceso a dicho recinto deberá anotarse en lista de entrada – salida del recinto especificado para la elaboración del proyecto “Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008” durante el horario de trabajo de las 8:00 a las 20:00 hrs de lunes a viernes y en caso de ser necesario laborar y por ende acceder al mismo se hará previa autorización por escrito de la Lic. Mónica Pérez Ríos.- Titular de la División de Actas y Acuerdos del IMSS.

## CONTROL DE ENTREGA DEL SERVICIO

El “Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008”, se aceptará a entera satisfacción del Instituto, mediante acta de entrega-recepción, la cual mensualmente será utilizada como único medio administrativo para que él o los Líderes Técnicos del Proyecto (Lic. Mónica Pérez Ríos.- Titular de la División de Actas y Acuerdos y el Ing. Guillermo Cesatti Contreras.- Titular de la División de Planeación y Desarrollo y el Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos; validen que la calidad en el servicio otorgado así como la entrega oportuna del mismo, cumplan con lo establecido contractualmente por el Proveedor, así mismo el Administrador del Proyecto Ing. Víctor Bouffier Soto.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones de la DIDT, deberá otorgar su visto bueno al proceso de validación a los estándares de calidad evaluados por él área usuaria, lo anterior a fin de que el pago correspondiente al mes en referencia, prosiga con los tramites a que de lugar para su liberación mensual, con base a los procedimientos administrativos vigentes en el Instituto.

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

0006

**RELACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

- ❖ Relación de la clasificación
- ❖ No. de acuerdos Inventariados y capturados
- ❖ No. de Documentos digitalizados
- ❖ Incorporación de nueva funcionalidad al sistema SICA (Documentos de Visión y Alcance, Diseño, Desarrollo y Pruebas)
  - \* Módulo de IFAI
  - \* Módulo de Dispositivos Móviles
  - \* Módulo de Visualización y Ubicación
- ❖ Archivo acomodado en estantes
- ❖ Información para cargar al SICA
- ❖ Manual de usuario
- ❖ Entrega final del proyecto
- ❖ Generación de todas las carátulas del IFAI de los acuerdos definitivos en común acuerdo
- ❖ Información para cargar el SICA
- ❖ Manual de Usuario
- ❖ Entrega final del proyecto

**ADMINISTRACIÓN POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

El Instituto requiere que el prestador de servicios asigne un Coordinador de Proyectos para la atención de los requerimientos derivados del o los Líderes del Proyecto responsable en el IMSS, así como, para el control administrativo de los servicios por parte del proveedor. Por lo anterior éste último deberá entregar mediante oficio al Instituto, los datos personales, relativos a la asignación de su Coordinador de Proyectos.

**IMPORTE DEL CONTRATO**

“El Instituto” cuenta con un presupuesto objeto del Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008” por un importe de \$12'200.000.00 (Doce Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, sustentado mediante Dictamen Presupuestal anexo al presente.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

**Criterios que fundan y Motivan la presente contratación, de acuerdo al Art. 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)**

**EFICIENCIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de Adquisiciones de Bienes y Servicios se apega estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, mediante la cual dispone de procedimientos claros y expeditos que permiten responsablemente, asegurar las mejores condiciones en cuanto al mejor precio y calidad para el Instituto y demás circunstancias pertinentes para la contratación motivo de ésta solicitud de Excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa. Lo anterior permitirá al Instituto dotarse de los servicios en comento y de manera altamente eficiente, alcanzar los objetivos del proyecto "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008" con un **PROVEEDOR**, que por su probada experiencia en proyectos de ésta naturaleza permitirá al Instituto Mexicano del Seguro Social, proveer del servicio en referencia acorde a la planeación técnica y administrativa requerida.

**EFICACIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el proyecto de "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008" otorgará una solución integral a la necesidad que presenta la Secretaría General, en relación a la información y/o documentación que emana del H. Consejo Técnico del IMSS a fin de capturar, digitalizar, indexar, organizar, etiquetar, resguardar en cajas plásticas y generar las carátulas requeridas para cumplir con las leyes del IFAI para el citado Acervo, para lo cual, a través de **EL PROVEEDOR**, quién será el encargado de llevar a cabo dichos servicios, y quien además cuenta con capacidad probada en ésta materia, atenderá esta necesidad eficazmente, alcanzado así los efectos deseados por el Instituto.

**ECONOMÍA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social administra eficaz y razonablemente sus bienes y servicios, los cuales integran en conjunto la riqueza del mismo, es por ello que esta contratación se efectuará con **EL PROVEEDOR** que reúna los requisitos exigidos por el Instituto, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad para la debida prestación del Servicio de: "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008".

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

0005

### TRANSPARENCIA

El Gobierno de la República, ha implementado en todos los procesos de la administración pública un sistema de transparencia y derecho al acceso a la información, mediante la cual se garantiza el cumplimiento al Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII. Por lo anterior el Instituto Mexicano del Seguro Social, pone a disposición la información que conforma el desarrollo del procedimiento que integra la carpeta relativa a la presente contratación, la cual se solicita con base en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Art. 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su antepenúltimo párrafo el cual cita: "Los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades, y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley..." y Art. 4° de su Reglamento.

**EL PROVEEDOR**, quién proveerá al Instituto Mexicano del Seguro Social del: "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008", deberá presentar probada calidad moral, quién además garantizará el buen uso de la información institucional, misma a la que tendrá acceso en el presente proyecto, a la cual otorgará un tratamiento responsable, y estará sujeta de igual forma a presentar con transparencia la información que constituyó su contratación para efecto del presente servicio, así como para la administración del proyecto en comento.

### HONRADEZ

El Instituto, en estricto apego al marco jurídico aplicable para efecto de la presente contratación, y en base a su rectitud e integridad, otorga así mismo, las ventajas y beneficios que mediante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, le confiere, para ello se obliga a cumplir para efecto de la presente contratación la debida administración de "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008", los beneficios que establece en su Anexo Técnico (Anexo 1), mismos que serán implementados a través de procesos severamente vigilados en materia jurídica y normativa, a efecto de garantizar que los recursos con los que cuenta el Instituto para el proyecto en referencia, sean utilizados con el más alto valor humano y profesional. Lo anterior en cumplimiento al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

### IMPARCIALIDAD

Para la presente contratación, el Instituto aporta los elementos suficientes que hacen constar la falta de designio o prevención a favor o en contra de alguno de los posibles proveedores involucrados en el proceso de selección, el procedimiento que marca la LAASSP y su Reglamento en base a sus criterios, garantice las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y calidad de los servicios en cuestión, permitió asegurar para este caso, la rectitud y el apego a la Ley con la que se ha procedido para contratar a **EL PROVEEDOR**, quién llevara a cabo, el "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

## PROYECTO

SERVICIO DE CAPTURA Y  
DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO  
HISTÓRICO DEL H. CONSEJO  
TÉCNICO DE 1943 A 2008

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

**TERMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION**

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el “Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008”, dentro de los plazos convenidos de acuerdo al plan de trabajo convenido. El servicio será recibido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la División de Actas y Acuerdos y la Coordinación de Evaluación y Control de procesos adscritos a la Secretaría General, sita en la Planta Baja del Ala Poniente del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 486, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. lo anterior, mediante la firma de aceptación al calce, del acta de entrega-recepción que por periodo mensual será el único medio administrativo para que los Líderes Técnicos del Proyecto (Lic. Mónica Pérez Ríos.- Titular de la División de Actas y Acuerdos y el Ing. Guillermo Cesattj Contreras.- Titular de la División de Planeación y Desarrollo y el Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos; validen que la calidad en el servicio otorgado así como la entrega oportuna del mismo, cumplan con lo requerido por el Instituto, así mismo el Administrador del Proyecto Ing. Víctor Bouffier Soto.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones deberá aprobar los servicios evaluados por el área usuaria, a fin de que el pago correspondiente al mes en referencia prosiga con los trámites a que de lugar para su liberación mensual, con base a los procedimientos administrativos vigentes en el Instituto.

“EL PROVEEDOR” se obliga durante la vigencia del contrato, a corregir cualquier error, defecto, falla o vicio oculto que se encuentre en el “Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008” por parte del Instituto.

**IMPORTE DEL PROYECTO.-**

“EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto de pago por el “Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008” objeto de este proyecto de \$12'200.000.00 (Doce Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), incluyendo IVA, el cual se sustenta mediante Dictamen Presupuestal anexo al presente.

El Contrato que amparará el “Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008” se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



0003

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

**FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO", se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el 10% mensual por el "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008", a partir del día 2 de mayo del 2011 y hasta el 30 de noviembre las siguientes cantidades en moneda nacional referidas en la siguientes tablas:

CONCEPTO: "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008"	
MES	Porcentaje
MAYO	10%
JUNIO	10%
JULIO	10%
AGOSTO	10%
SEPTIEMBRE	10%
OCTUBRE	10%
NOVIEMBRE	10%

Así mismo, cabe referir que el pago correspondiente al mes de diciembre, relativo al 30% faltante del monto total, por el concepto de los servicios del proyecto en referencia, será tramitada, del día 1º al 7 de diciembre, anexando al acta de entrega recepción, carta compromiso debidamente firmadas por el Representante Legal de "EL PROVEEDOR", mediante la cual se compromete a otorgar los servicios correspondientes al proyecto del "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008" durante el mes de diciembre de 2011, a través de los procedimientos de validación y aceptación ya establecidos.

CONCEPTO: "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008"	
MES	Porcentaje
DICIEMBRE	30%

"EL INSTITUTO", pagará a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria, en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango No. 167, 3er Piso, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700, en días y horas hábiles, documentación que deberá acreditar la aceptación del "Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008" otorgado y así mismo, contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Instituto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

- a. Original y copia de la factura que expida "**EL PROVEEDOR**" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, C. P. 06600, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la recepción del "**Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008**" otorgado, en términos del Contrato y sus anexos, avalada por la Coordinación responsable.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "**EL INSTITUTO**".

- b. Acta de Entrega-Recepción, avalada con las firmas los Líderes Técnicos del Proyecto (Lic. Mónica Pérez Ríos.- Titular de la División de Actas y Acuerdos y el Ing. Gustavo Cesatti Contreras.- Titular de la División de Planeación y Desarrollo y el Ing. José Guerrero Cazares.- Coordinador de Evaluación y Control de Procesos, así mismo como el Administrador del Proyecto Ing. Víctor Bouffier Soto.- Coordinador de Ingeniería de Aplicaciones en la que conste la aceptación del "**Servicio de Captura y Digitalización del Acervo Histórico del H. Consejo Técnico del IMSS de 1943 a 2008**", a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".
- c. Original y copia del Contrato correspondiente.

Previo a la entrega de los anteriores documentos en el Área de Trámite de Erogaciones, "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la factura en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, sita en la calle de Tokio 80, 5º piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D. F., en horario de 9:00 a 17:00 horas.

- a) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico intrabancario.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará de acuerdo con lo establecido con la CECOBAN.

El pago se realizará en los pagos normados por la Dirección de Finanzas, en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS<sup>4</sup>



0002

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

presentados para trámite de pago, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que el proveedor presente en la áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido o en su caso número de órdenes, o de reposición que amparan dichos bienes, números de alta, número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el pago de trámite correspondiente.

- b) Anexo a la solicitud, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Las partes convienen que la vigencia del Contrato comprenderá a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**VIGENCIA DEL SERVICIO.-** La vigencia del Servicio comprenderá a partir de la fecha de la firma del acta de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma total o parcial, a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato y sus Anexos.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del Contrato, previa autorización por escrito del **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo.

**RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, a cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.

**CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR”, incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa mas no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado el servicio con características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de la rescisión del presente Contrato las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable y por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0001

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se haga constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más convenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

**CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registro, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** carta de confidencialidad bajo protesta de decir verdad, en la que se exprese:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

- Que “EL INSTITUTO” tiene propiedad única y exclusiva sobre la información que sea generada por la prestación del servicio.
- Que en caso de que el IMSS le proporcione a “EL PROVEEDOR” información adicional, deberá guardar estricta confidencialidad en su manejo y que la misma no fue empleada con ningún otro fin al objeto del Contrato.
- Asimismo, se restringe a “EL PROVEEDOR” para hacer uso parcial o total de la información obtenida, así como de difundirla, en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera hacer uso de la misma.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son firmados de conformidad por cada una de las partes y forman parte integral del Contrato:

Anexo “1”.-Dictamen Presupuestal Previo.

Anexo “2”.- Especificaciones Técnicas.

**RELACIONES OBRERO PATRONALES.-** “EL PROVEEDOR” se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que “EL PROVEEDOR” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto “EL INSTITUTO”, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de “EL PROVEEDOR”.

**RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** El Contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre “EL PROVEEDOR” y “EL INSTITUTO” ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P150416

### ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA Y  
ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

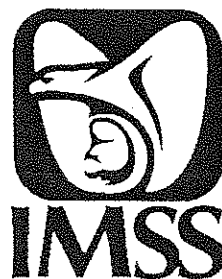
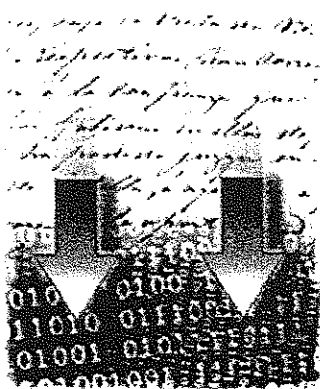




**Benemérita Universidad  
Autónoma de Puebla  
Centro Universitario  
de Vinculación**

**PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA**

**SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN  
DEL ACERVO HISTÓRICO DEL H. CONSEJO TÉCNICO  
DEL IMSS DE 1943 A 2008**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTR...**



## PROPUESTA TÉCNICA

### “SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS”

1. En un plazo de ejecución aproximado de 8 meses, a partir de la firma del convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo al programa de actividades propuesto en esta propuesta técnica.
2. Se desarrollara el proyecto de acuerdo a las siguientes fases:
  - Clasificación
  - Diseño
    - Relación de Materia de Trabajo
    - Captura
      - Captura IFAI
      - Captura Ficha Técnica
    - Digitalización
      - Indexación
  - Integración al sistema SICA
  - Ordenamiento y acomodo de Documentos
3. Se entregara un reporte ejecutivo con los resultados del servicio y respaldo electrónico digitalizado del acervo histórico que considera el alcance del proyecto.
4. Se anexa al final de la propuesta técnica y económica:
  - a. Programa de ejecución del servicio.
  - b. Catalogo de conceptos.

ATENTAMENTE

“PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR”

H. Puebla de Z., a 30 de Marzo de 2011

  
Dr. Gerardo Martínez Montes  
Director

ANEXOS  
UN DE CONTRATOS



**PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica por el servicio solicitado, "SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008" es la siguiente:

No.	Servicio	Importe
1	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, CAPTURA DEL IFAI Y ADECUACIÓN DE LA APLICACIÓN SICA.	\$ 10, 500,000.00
	Subtotal	\$10,500,000.00
	I.V.A. 16%	\$1,680,000.00
	<b>Importe Total I.V.A. Incluido</b>	<b>\$12,180,000.00</b>

(Doce Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

Los datos fiscales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla son los siguientes:

Nombre, denominación o razón social: **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA**  
Domicilio: **CALLE 4 SUR 104, COL. CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE, MÉXICO**  
R.F.C.: **UAP370423PP3**

**OBSERVACIONES**

- ✓ El tiempo de ejecución aproximado es de 8 meses, a partir de la firma del convenio, definiendo una vigencia máxima al 31 de Diciembre del presente año.
- ✓ La presente cotización tiene una vigencia al 28 de Abril de 2011.

En espera de sus comentarios, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**"PENSAR BIEN PARA VIVIR MEJOR"**  
H. Puebla de Z., a 30 de Marzo de 2011

  
Dr. Gerardo Martínez Montes  
Director

ANEXO  
UN DE CONTRATOS

## I. Especificaciones Técnicas del Proyecto.

### 1.1 Introducción y Objetivo General

La Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social tiene, entre sus atribuciones:

- a) Hacer del conocimiento de los Órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, los Acuerdos del Consejo Técnico; difundir, dar seguimiento y vigilar su cumplimiento, clasificar, archivar y sistematizar los mismos.
- b) Observar las disposiciones del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en el sentido de que las dependencias y entidades de la Administración Pública federal habrán de proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información gubernamental (Art. 1 LFTAIPG), misma que es clasificada en pública reservada y confidencial, así mismo cumplir con lo establecido en el artículo segundo, fracción 1, del "decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de Bosques por la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 05 de Septiembre de 2007.

La Secretaría General del Instituto Mexicano del Seguro Social a partir de enero de 2007 diseño y elaboró las herramientas para sistematizar la consulta de los Acuerdos que emanan del Consejo Técnico.

Con la finalidad de agilizar la consulta que los distintos Órganos Normativos, Colegiados, de Operación Administrativa Desconcentrada, la Secretaria General, a partir del segundo semestre del año 2007, inicio la Operación del sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).

Sin embargo, está pendiente de digitalización y captura en el SICA. Actualmente no hay archivo digitalizado, clasificado, que cumpla con las normas del IFAI.



ANEXO  
DIVISION DE CONTROL



## 1.2 Especificaciones Generales de la Propuesta Técnica

Digitalizar, Indexar, organizar, etiquetar, resguardar y generar las carátulas del Acervo histórico del H Consejo técnico del IMSS, acorde con los lineamientos normativos y requerimientos del IFAI. Conformar un almacén de documentos ordenados y controlados para tener mayor accesibilidad a la información documentada en cualquier momento que sean requeridos por la operación así como por autoridades, implantando el procedimiento de digitalización y adecuando el SICA con la funcionalidad necesaria para cubrir las expectativas de la Secretaría General. Se propone que esta propuesta forme parte integral del Contrato.

## 1.3 Plan de trabajo General

Nombre de tarea	Días	Comienzo	Fin	may '11	jun '11	jul '11	ago '11	sep '11	oct '11	nov '11
1 - IMSS	146 días?	lun 02/05/11	lun 21/11/11	[Gantt bar]						
2 - ADECUACIÓN ARCHIVO, DIGITALIZACIÓN, CAPTURA	146 días?	lun 02/05/11	lun 21/11/11	[Gantt bar]						
3 * Inicio del proyecto	2 días	lun 02/05/11	mar 03/05/11	[Gantt bar]						
13 * Clasificación	28 días	mié 04/05/11	lun 13/06/11	[Gantt bar]						
21 - Diseño de estructura	135 días	vie 06/05/11	jue 10/11/11	[Gantt bar]						
22 * Relación de materia de trabajo	100 días	mar 14/06/11	lun 31/10/11	[Gantt bar]						
30 * Digitalización de documentos	168 días	mar 14/06/11	jue 10/11/11	[Gantt bar]						
36 * Integración de módulos al SICA	123 días	vie 06/05/11	mar 25/10/11	[Gantt bar]						
41 * Ordenar, Acomodar y Ubicar en estantes	10 días	mié 28/09/11	mar 11/10/11	[Gantt bar]						
45 * Etiquetado Código de Barras	13 días	mié 12/10/11	vie 28/10/11	[Gantt bar]						
50 * Carga de información SICA	15 días	lun 31/10/11	vie 18/11/11	[Gantt bar]						
56 * Implementar módulo IFAI al SICA	8 días?	mié 26/10/11	vie 04/11/11	[Gantt bar]						
80 * Proceso de entrega del proyecto	19 días	mié 26/10/11	lun 21/11/11	[Gantt bar]						
89 * Seguimiento del proyecto	124 días	lun 30/05/11	vie 18/11/11	[Gantt bar]						

## 1.4 Alcances Funcionales:

Integración de un grupo de especialistas para definir, discutir los elementos que componen las fases del proyecto:

1. Relación de Materia de Trabajo- Se revisara y documentará la relación de documentos a capturar, digitalizar e indexar en el proyecto y que cuenta en el catálogo de disposición documental.
2. Digitalización.- Se trabajará en un universo de 5714 libros (Actas, Asamblea y del H. Consejo Técnico) que contienen acuerdos, minutas y documentos de soporte. La captura, digitalización y clasificación quedará expresada al final de la primera fase: CLASIFICACION, en un documento aceptado y firmado por ambas

AREXUS  
DIVISION DE CONTRATOS



partes. La digitalización se realizará con Scanner planetario para garantizar la integridad de los documentos y no tener que desempastar los libros, esta digitalización se hará en tres grupos en jornadas de 12 horas.

3. Indexación.- Se indexarán los documentos con los meta datos (máximo 10 por tipo de documento) definidos por los usuarios.
4. Captura IFAI y Ficha Técnica.- Con la integración de un nuevo módulo en es SICA se podrá capturar toda la información legal solicitada por el IFAI con el objetivo de generar las carátulas correspondientes de cada documento contenido en el acervo y tener el control de los documentos y así cumplir con las exigencias del IFAI, así mismo se contemplara la información requerida por la ficha técnica definida en común acuerdo.
5. Integración al sistema SICA.- Se integrarán los módulos de IFAI, Administración de documentos (ubicación física entrada, prestamos, alarmas, etc.) y consulta remota vía dispositivo tipo Handheld.

## II. Entregables.

1. El primer entregable sujeto a autorización por parte del área usuaria, será al finalizar la etapa de clasificación.
2. La etapa de Diseño de Estructura que a su vez contiene las etapas de Inventario, Captura, Digitalización son actividades que serán evaluadas cada 30 días, y sujetas a autorización por parte del área usuaria generarán entregas parciales.
3. Las actividades que refieren a actualizar el sistema SICA, inician en paralelo a la etapa de clasificación, las entregas serán mensuales con base a las actividades definidas en este plan de trabajo.
4. Relación de entregables
  - i. Relación de la clasificación
  - ii. No. de acuerdos Inventariados y capturados
  - iii. No. de Documentos digitalizados
  - iv. Incorporación de nueva funcionalidad al sistema SICA (Documentos de Visión y Alcance, Diseño, Desarrollo y Pruebas)
    1. Módulo de IFAI

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 5 de 9  
Tel: 01 (222) 229 56 98 Fax. 01 (222) 229 55 00 ext. 2200, correo electrónico: cuv@mail.buap.mx



2. Módulo de Dispositivos Móviles
3. Módulo de Visualización y Ubicación
  - v. Archivo acomodado en estantes
  - vi. Información para cargar al SICA
  - vii. Manual de usuario
  - viii. Entrega final del proyecto
5. Generación de todas las carátulas del IFAI de los acuerdos definidos en común acuerdo.
6. 5714 Libros ubicados y etiquetados.
7. Adecuación del sistema SICA integrando los módulos de IFAI, Administración de documentos, Consulta remota vía dispositivo tipo Handheld.


### III. FORMA DE PAGO

Se propone una forma de pago con base al programa de trabajo y estimaciones anexas a esta Propuesta donde se puede dividir el monto total del proyecto en cortes mensuales a partir de la firma del contrato y hasta la fecha de finalización del plan de trabajo, donde en cada corte se revisarán los entregables acordados, y sí se es el caso donde el IMSS autoriza que en dicho corte se cumplió con el avance mensual definido en el plan de trabajo entonces se autorizará la liberación de pago de dicho corte.

### IV. Responsabilidades del IMSS

Garantizar el acceso a toda la información necesaria para el buen desarrollo del proyecto, así como apoyar a la mediación con todas las partes involucradas para permitir la ejecución total del proyecto y garantizar el acceso a las instalaciones del IMSS al equipo de la BUAP.

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS





## V. Confidencialidad

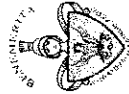
La **BUAP** así como su personal técnico involucrado en la ejecución del proyecto, se compromete a mantener la seguridad y discrecionalidad sobre todas las informaciones obtenidas. No podrán, por lo tanto ser responsabilizados sobre las informaciones que sean de dominio público o que sean transmitidas por otros medios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

PROGRAMA DE TRABAJO Y ESTIMACIONES MENSUALES DEL SERVICIO:

"SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008"

PART	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES												
				Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
1	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, CAPTURA DEL IFAI Y ADECUACIÓN DE LA APLICACIÓN SICA.	SERVICIO	1													
ESTIMACIONES MENSUALES																
SUBTOTAL				\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 1,218,000.00	\$ 3,654,000.00
TOTAL ACUMULADO MENSUAL				\$ 1,218,000.00	\$ 2,436,000.00	\$ 3,654,000.00	\$ 4,872,000.00	\$ 6,090,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 8,526,000.00	\$ 9,744,000.00	\$ 10,962,000.00	\$ 12,180,000.00	\$ 13,398,000.00	\$ 14,616,000.00	\$ 15,834,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO: 8 MESES

INICIO

CAPTURA  
DIGITALIZACIÓN  
SICA

COMODAR Y UBICAR  
ETIQUETADO, CODIGO BARRA  
CARGA INFORMACION  
ENTREGA

OBSERVACIONES:

- Incluye I.V.A. 16%
- La presente cotización tiene una vigencia al 28 de Abril de 2011

"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"  
H. PUEBLA DE Z., A 30 DE MARZO DE 2011

*Gerardo Martínez Montes*  
Dr. GERARDO MARTÍNEZ MONTES  
Director

Centro Universitario de Vinculación  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

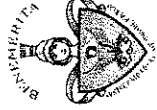
ANEXOS

EMISION DE CONTRA

Página 8 de 9  
00083



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES

CATALOGO DE CONCEPTOS:

"SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008"

PART	DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	LETRA	IMPORTE
1	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN, CAPTURA DEL IFAI Y ADECUACIÓN DE LA APLICACIÓN SICA.	SERVICIO	1	Doce Millones Ciento Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N	\$ 12,180,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO 8 MESES

"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"  
H. PUEBLA DE Z., A 30 DE MARZO DE 2011

Dr. GERARDO MARTÍNEZ MONTES  
Director

Centro Universitario de Vinculación  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0000091234-2011

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S/ADD/011/11**  
**AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/011/11, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008" CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 2 DE MAYO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

**PRIMERO.-** MEDIANTE OFICIO NO 095276615200/2011/1865 DE FECHA 25 DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EL ING. VICTOR BOUFFIER SOTO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008", ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ❖ ANEXO TÉCNICO.
- ❖ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ❖ CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN
- ❖ INVESTIGACIÓN DE MERCADO
- ❖ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO NO. 0000091234-2011.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 4º DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/011/11. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

**PRIMERO.-** EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/011/11 -----

**SEGUNDO.-** LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008" INICIARÁ A PARTIR DEL 2 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

**TERCERO.-** DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO Y SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LAASSP: -----

ANEXO  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S/ADD/011/11**  
**AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LAASSP**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA**

SERVICIO	MONTO DEL CONTRATO ANUAL	IVA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
SERVICIO DE CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN DEL ACERVO HISTÓRICO DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS DE 1943 A 2008	\$10,500,000.00	\$1,680,000.00	\$12,180,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE UN MONTO MÍNIMO DE \$12,180,000.00 (DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO. -----

QUINTO.- LAS CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE LLEVARÁN A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LLEVAR A CABO ESTA ADJUDICACIÓN. -----

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----



SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/011/11 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	 





0095

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S/ADD/011/11  
 AL AMPARO DEL ART. 1º DE LA LAASSP

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	 VÍCTOR BOUFFIER SOTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/011/11, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2011.



ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS